



Resolución Jefatural

N°16-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 18 FEB. 2016

VISTO:

El informe N°0619-2016-MIDIS/PNAEQW/UA/CC, de la Coordinación de Contabilidad de fecha 17 de febrero de 2016, mediante el cual la Coordinadora (e) de Contabilidad solicita el cambio de responsables suplentes para el manejo de fondos de caja chica de las Unidades Territoriales de Cajamarca 2, Lima Provincias y Pasco.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no puede ser debidamente programados;

Que, según lo establecido en el inciso a) del numeral 10.4 del Artículo N° 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, el documento sustenta torio para la apertura de la Caja chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, y los responsables a quienes se encomienda su manejo del monto total de apertura de la caja chica;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del Artículo N° 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, establece que el monto máximo para cada adquisición con cargo a la caja chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria de la UIT, en los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado, será hasta un monto máximo del 90% de la UIT previa autorización de la Unidad de Administración .

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de enero de 2016, se aprobó la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, el numeral 9.1 d) de la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, señala que la designación o sustitución del titular y/o suplente como responsable de la administración de Caja Chica, se realiza mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración.

Que, mediante Resolución Jefatural N°02-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, se ha autorizado la apertura del fondo de Caja Chica en las Unidades Territoriales y Sede Central, designándose en el Anexo N°02 a los responsables Titulares y Suplentes para el manejo del fondo de Caja Chica del Ejercicio Presupuestal 2016.

Que, en vista de que los suplentes de las Unidades Territoriales de Cajamarca 2, Lima Provincias y



Pasco, ya no laboran en la Institución, es necesario sustituir a Los Responsables Suplentes de dichas Unidades Territoriales.

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería; y de conformidad con las normas Generales de Tesorería NGT-O6 "Uso del fondo fijo para caja chica", aprobadas por la Resolución Directoral N°026-08-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la designación establecida en el Anexo N°02 del responsable suplente de la Unidad Territorial de Cajamarca 2, designando a JORGE ROBINSON VILLANUEVA VILLACORTA con DNI N° 40226875, en reemplazo de DIAZ PUYEN JIMY GAMBERTI

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la designación establecida en el Anexo N°02 del responsable suplente de la Unidad Territorial de Lima Provincias, designando a RUDY MAHEL CARHUAS MATEO con DNI N° 42142102, en reemplazo de MALLQUI QUISPE ROSARIO DEL PILAR

ARTICULO TERCERO. Modificar la designación establecida en el Anexo N°02 del responsable suplente de la Unidad Territorial de Pasco, designando a RODRIGUEZ ROMERO RODNEY con DNI N° 40126199, en reemplazo de VITOR ARZAPALO PEPE EFRAIN

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ROSARIO MERCEDES GONZALES YBANEZ
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qai W'itza
Desarrollo e Inclusión Social